



## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000526 -2025/GOB.REG.TUMBES-GGR.

Tumbes,

17 NOV 2025

### VISTO:

El Expediente de Registro Documentario N° 2307635 Expediente. N° 2034252, de fecha 08 de abril del 2025, Informe N° 675-2025/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UR-J. de fecha 07 de julio de 2025, Informe N° 1130-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR fecha de recepción 23 de octubre de 2025; y,

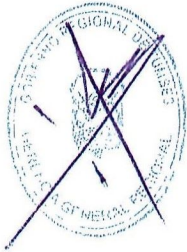
### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Expediente de Registro de Documento N° 2307635 Expediente. N° 2034252 de fecha 08 de abril de 2025, presentado por la administrada **CLARA EPIFANIA JARAMILLO GUERRA**, el cual solicita el reconocimiento y pago devengado de incentivo laboral. Que se adeuda a su esposo **JORGE ANTONIO LOJAS COSTA** quien dejo de laborar el día 21 de noviembre del 2022 por causal de fallecimiento. El cual la administrada adjunta la Sucesión Intestada de Reconocimiento de Herederos.

Que, el derecho de petición administrativa, consagrado en la Constitución, tiene un desarrollo más amplio a nivel legislativo, en el cual se detallan las distintas manifestaciones que contiene este derecho, Asimismo el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017.JUS, dispone en su artículo 115° el Derecho de petición administrativa.

Que, mediante Informe N° 675-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UR-J de fecha 07 de julio de 2025 el Jefe de la Unidad de Remuneraciones de la Oficina de Recursos Humanos de la Sede del Gobierno Regional Tumbes. Informa que el ejercicio fiscal 2022. Se procedió transferir al Comité de Administración del Fondo Asistencia y Estimulo – CAFAE, para el pago del Incentivo Laboral de conformidad con la Resolución Ejecutiva Regional N° 518-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES durante los meses setiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2022; el cual no fue considerado el servidor nombrado Jorge Antonio Lojas Costa por lo que se encontraba hospitalizado; sin embargo, es necesario proceder a reconocer el derecho del crédito devengado, advirtiendo que el Servidor Nombrado





RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000526 -2025/GOB.REG.TUMBES-GGR.

Tumbes,

17 NOV 2025

Jorge Antonio Lojas Costa falleció el 21 de noviembre del 2022, el mismo que corresponde el pago de los meses siguientes:

MES	MONTO
Setiembre	1,200.00
Octubre	1,200.00
Noviembre	840.00 (21 días)
TOTAL	3,240.00



Que, mediante el Informe N° 1130-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ de fecha de recepción 23 de octubre de 2025 el Jefe de La Oficina Regional de Asesoría Jurídica de la Sede del Gobierno Regional Tumbes; informa que con relación a lo solicitado por la administrada **CLARA EPIFAMIA JARAMILLO GUERRA** esta solicitando el reconocimiento mediante acto resolutivo y pago de la deuda del beneficio del incentivo laboral que se le adeuda a su esposo el ex servidor **JORGE ANTONIO LOJAS COSTA** quien dejo de laborar el día 21 de noviembre del 2022 por haber cesado definitivamente por causal de fallecimiento, por haber sido trabajador nombrado de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes y en calidad de viuda exige la suma que corresponda. Asimismo, la documentación presentada por la recurrente, adjunta copia del acta de protocolización de Sucesión Intestada de **JORGE ANTONIO LOJAS COSTA** en la que se declara como herederos a **CLARA EPIFAMIA JARAMILLO GUERRA, RONE JUZEPPY JORGE LOJAS JARAMILLO, JUAN ANTONIO LOJAS JARAMILLO**; y no se advierte Poder Notarial otorgada por lo herederos a la solicitante del pago del incentivo adeudado.



Que, según Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público en el numeral 36.2 del artículo 36 Ejercicio Presupuestario y acciones orientadas al Cierre Presupuestario, señala que: "los gastos comprendidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal".



Que, dentro de este contexto corresponde reconocer la deuda de ejercicios anterior, por concepto del incentivo laboral de los meses de setiembre, octubre y noviembre del año 2022. Que se esta adeudando al ex servidor **JORGE ANTONIO LOJAS COSTA** en el monto que esta informando la Unidad de Remuneraciones de la Oficina de Recursos Humanos, devengado que debe otorgarse a los





RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000526 -2025/GOB.REG.TUMBES-GGR.

Tumbes,

17 NOV 2025

herederos causante **JORGE ANTONIO LOJAS COSTA**. Por las razones expuestas la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, es de la OPINIÓN: PRIMERO.- Que, corresponde **DECLARAR PROCEDENTE** lo solicitado por la administrada **CLARA EPIFAMIA JARAMILLO GUERRA** sobre reconocimiento y pago de devengado de incentivo laboral; y en consecuencia, la deuda de incentivo laboral de los meses de setiembre, octubre y noviembre del año 2022, que fue otorgado a los servidores nombrados, en el cual no se considero al ex servidor **JORGE ANTONIO LOJAS COSTA**; en el monto informado por la Unidad de Remuneraciones de la Oficina de Recursos Humanos a través del **Informe N° 675-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UR-J** de fecha **07 de julio de 2025**. Monto devengado que debe otorgarse a los herederos del causante.

Estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional y Gerencia General Regional de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes.

Que, en uso de la atribución conferida por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y de acuerdo con la Directiva N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, "**Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Tumbes**", aprobada mediante Resolución Ejecutiva N° 0182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, del 21 de junio 2022, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 28 de diciembre del 2023 y Resolución Ejecutiva Regional N° 00068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 13 de enero del 2023; ; el Titular del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional emitir resoluciones.

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO .- DECLARAR PROCEDENTE**, lo solicitado por la administrada **CLARA EPIFAMIA JARAMILLO GUERRA**, sobre reconocimiento y **pago devengados de Incentivo Laboral de los meses setiembre, octubre y noviembre del año 2022**, de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente resolución.



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000526 -2025/GOB.REG.TUMBES-GGR.

Tumbes,

17 NOV 2025

ARTÍCULO SEGUNDO. - RECONOCER, la deuda por concepto del Incentivo Laboral adeudado al ex servidor nombrado Jorge Antonio Lojas Costa, por causal de fallecimiento el día 21 de noviembre del 2022; monto devengado que debe otorgarse a los herederos del causante; previa disponibilidad presupuestal, correspondiente los meses siguientes:

MES	MONTO
Setiembre	1,200.00
Octubre	1,200.00
Noviembre	840.00 (21 días)
<b>TOTAL</b>	<b>3,240.00</b>

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la administrada CLARA EPIFAMIA JARAMILLO COSTA con domicilio Avenida Arica N° 375- Barrio San José y a las oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



Handwritten signature and official stamp of the General Manager of the Government of Tumbes.